

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

Carrera 3a. No. 29-26 - Tels.: 822988 y 840205 - Monteria

A C U E R D O No.001
(Abril 11/94)

Por la cual se exalta la labor de un ilustre ciudadano, se aprueban los programas de Administración de Empresas y de Trabajo Social y se fijan valores de matrículas de la "Corporación Universitaria del Sinú".

El Consejo Superior de la "Corporación Universitaria del Sinú", en uso de sus atribuciones estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

- a).- Que el día 4 de Abril de 1994 cumplió treinta (30) años de fundación la "Universidad Nacional de Córdoba".
- b).- Que la ley 30 de 1992, en el Capítulo VI, artículos 280. y 290., literal c, faculta al Consejo Superior de la Institución, en área de la autonomía universitaria para crear, de sarrollar programas académicos, lo mismo que expear los = correspondientes títulos.
- c).- Que en reunión del Consejo Superior según Acta No.115 de = Abril 7/94, se autorizó incremento de matrícula para el Se gundo período lectivo 1.994.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Distinguir el Escudo de la "Corporación Un-
versitaria del Sinú-CUS- con dos (2) laureles
como símbolo de las dos (2) Universidades existentes en el Depar-
tamento de Córdoba y creadas por el Doctor ELIAS BECHARA ZAINUM,
fundador y actual Rector de la "Corporación Universitaria del Si-
nú.

ARTICULO SEGUNDO.- Exaltar la labor que viene desempeñando el =
frente de la Universidad Nacional de Córdoba
su Rector, Doctor ANGEL VILLADIEGO HERNANDEZ.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los programas de Administración de Em-
presas y Trabajo Social, cuya aprobación ven-
ció el 31 de Diciembre de 1.993.

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

Carrera 3a. No. 29-26 - Tels.: 822988 y 840205 . Montería

- 2 -

(continuación del ACUERDO No.001 de Abril 11/94 -Consejo Superior)

ARTICULO CUARTO.- Fíjense los valores de matrículas para las Carreras Semestrales correspondiente al Segundo Período lectivo 1994, así:

PROGRAMAS:	SEMESTRE:	VALOR:
Administración de Empresas:	1o.-2o.-3o. y 4o.	\$ 332.525,00
	5o. y 6o.	\$ 312.936,00
	7o. al 10o.	\$ 288.442,00
Trabajo Social y Lenguas Modernas.	1o.-2o.-3o. y 4o.	\$ 299.095,00
	5o. y 6o.	\$ 281.486,00
	7o. al 10o.	\$ 259.443,00
Pre-escolar.	1o.-2o.-3o. y 4o.	\$ 282.676,00
	5o. y 6o.	\$ 266.025,00
	7o. al 10o.	\$ 245.201,00
Contaduría Pública.	1o.-2o.-3o. y 4o.	\$ 276.325,00
	5o. y 6o.	\$ 260.048,00
	7o. al 10o.	\$ 239.692,00
Ingeniería Eléctrica -	1o. y 2o.	\$ 350.000,00
Ingeniería Mecánica.	1o. y 2o.	\$ 350.000,00
Arquitectura	1o. y 2o.	\$ 340.000,00

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los 11 días del mes de Abril de 1.994.-

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO

NOTARIAL DE MONTERIA

El suscrito Notario da fe de que la(s) firma(s) que aparecen en el presente instrumento se encuentran debidamente Registradas en esta Notaría.

17 JUN 1994

LAZARO DE LEON DE LEON
NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA CIRCULO

NOTARIAL DE MONTERIA

El suscrito Notario da fe de que la(s) firma(s) que aparecen en el presente instrumento se encuentran debidamente Registradas en esta Notaría.

17 JUN 1994

LAZARO DE LEON DE LEON

NOTARIO

